



Junta de Andalucía  
Consejería de Agricultura,  
Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

**Cámara**  
de Comercio de España

**Cámara**  
Cádiz

Anexo 14 A

# InnoCámaras

## Programa InnoCámaras Informe de Valoración de Solicitudes ORDINARIA

MOB 2021

## INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En Cádiz, a 29 de julio de 2021.

D. José Manuel Cossi González, encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa InnoCámaras correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 23 de junio de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº118 - Referencia BDNS 569552, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda que se relacionan a continuación:

### RELACIÓN DE SOLICITUDES VALORADAS EN ESTE INFORME POR ORDEN DE REGISTRO EN SEDE ELECTRÓNICA Desde el día 01 hasta el día 28 de julio de 2021

ORDEN VALORACIÓN	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss
02	FRANCISCO YUSTE BRIOSO	01/07/2021 9:02:18
03	HOTEL RURAL LA VID SL	01/07/2021 9:03:10
05	COMANDO CERVECERO S.C.A.	14/07/2021 13:37:14

**NOTA:** Las solicitudes con orden de valoración 01 y 04 presentadas por las empresas BODEGAS BARON S.A. y BODEGAS FRANCISCO YUSTE S.L. con fecha y hora de presentación 01/07/2021 9:01:23 y 01/07/2021 9:03:12 respectivamente, no aparecen relacionadas en el cuadro de solicitudes valoradas en este informe por haber resultado INADMITIDAS por incumplimiento de las condiciones mínimas recogidas en el punto 8 de la convocatoria para considerarse válidamente presentada. Dicho punto establece que: "El incumplimiento de las condiciones mínimas, que no obedezca a errores materiales o aritméticos, conllevará la inadmisión a trámite de la solicitud".

### INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes indicadas en el listado anterior, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

1. Que, se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
  - En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
  - En el caso de persona jurídica, copia de:
    - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
    - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
    - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
  - Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo II de la convocatoria de ayuda)
  - Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
  - Se trata de una PYME, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 ([www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf](http://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf)) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
  - Está dada de alta en el Censo IAE.
  - Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
  - Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Cádiz. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
  - Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según los certificados extraídos por parte de esta Cámara e incluidos en el expediente.

- Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
- No ha resultado beneficiaria de la Fase II del Programa en anteriores anualidades, con posterioridad al 31/12/2015.
- Está participando en la fase I (de Diagnóstico Asistido de Innovación) o acredita haber participado en el último año en un Programa similar de Asesoramiento en la incorporación de innovación en las pymes, de organismos de Promoción de la innovación de las Comunidades Autónomas o de Cámaras de Comercio y cumple los requisitos de la convocatoria.

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

#### PROPUESTA:

**PRIMERO.** Denegar las solicitudes que se relacionan a continuación, por los motivos que se expresan a continuación:

- **Código 01** Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación (indicar en observaciones la documentación que falta).
- **Código 02:** Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa (señalar en observaciones qué requisitos faltan o qué extremos no se han acreditado suficientemente).
- **Código 03:** Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. Indicar si procede incluir a la empresa en la lista de espera del programa.
- **Código 04:** Por cualquier otro motivo (especificar/desarrollar el motivo).

### RELACIÓN SOLICITUDES A DENEGAR

Nº	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada	MOTIVO DENEGACIÓN	
			Código	Observaciones
02.	FRANCISCO YUSTE BRIOSO	Fase I + Fase II	02	Independientemente del alta en alguno de los epígrafes del IAE elegibles en el marco de la convocatoria, quedan exceptuadas aquellas empresas que operen en los sectores de la pesca, la agricultura, el carbón y la producción primaria de los productos agrícolas que figuran en la lista del Anexo I del TFUE.
03.	HOTEL RURAL LA VID SL	Fase I + Fase II	02	Independientemente del alta en alguno de los epígrafes del IAE elegibles en el marco de la convocatoria, quedan exceptuadas aquellas empresas que operen en los sectores de la pesca, la agricultura, el carbón y la producción primaria de los productos agrícolas que figuran en la lista del Anexo I del TFUE.
05.	COMANDO CERVECERO S.C.A.	Fase I + Fase II	02	No se acredita tener un domicilio social y/o centro productivo ubicado en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Cádiz.

**Nombre y apellidos: José Manuel Cossi González**

**Cargo: Director del Área de Innovación y Competitividad**




**Fdo.: José Manuel Cossi González**